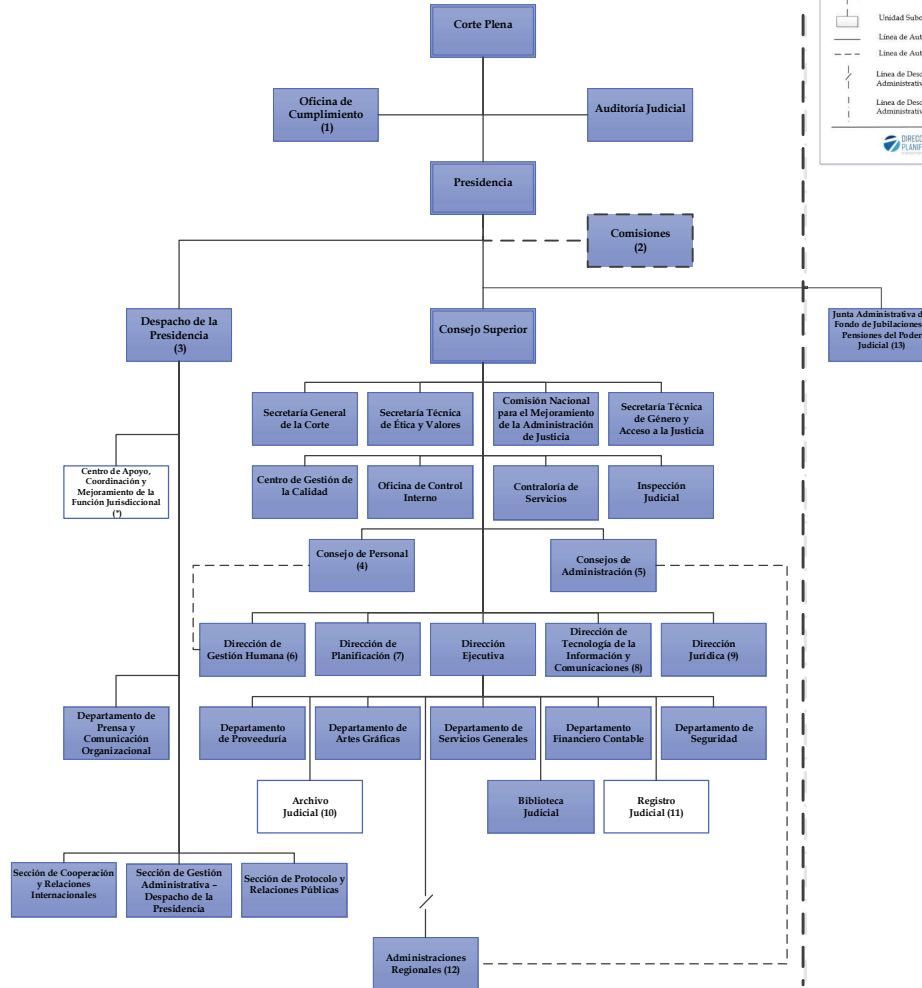
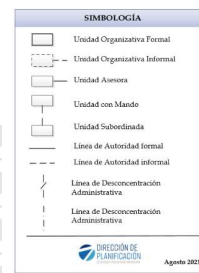


Poder Judicial

Organigrama Ámbito Administrativo



Notas:

- (*) El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional está adscrito al Despacho de la Presidencia, sin embargo, no pertenece al ámbito administrativo.
- (1) Esta dependencia fue creada por la Corte Plena según acuerdo tomado en la sesión N° 9-19 del 04 de marzo del 2019, artículo XX.
- (2) Corresponde a instancias asesoras que están integradas y coordinadas por Magistradas y Magistrados de las diferentes Salas, según lo disponga la Corte Suprema de Justicia de conformidad con los artículos 59 (inciso 18) y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- (3) El Despacho de la Presidencia tiene a su cargo el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, creado para coadyuvar en la gestión del Programa 927-Servicio Jurisdiccional. Esta dependencia se refleja en el Organigrama del Ámbito Jurisdiccional.
- (4) El Consejo de Personal es el órgano asesor del Consejo Superior en materia de administración de recursos humanos. Mantiene una estrecha relación con la Dirección de Gestión Humana.
- (5) Los Consejos de Administración son órganos deliberativos y participativos, que analizan y proponen soluciones ante las instancias que correspondan del Poder Judicial, según lo estipulado en el artículo 1 del reglamento aprobado por la Corte Plena en sesión 3-2001 del 22 de enero del 2001, artículo XXXVIII.
- (6) La Dirección de Gestión Humana está organizada como Macroproceso, cuenta con 2 Procesos: Administración Humana y Desarrollo Humano. El Proceso de Administración Humana está conformado por las siguientes Secciones o Subprocesos: Reclutamiento y Selección, Administración Salarial, Administración de la Carrera Judicial y Administración de Personal. El Proceso de Desarrollo Humano está integrado por las siguientes Secciones o Subprocesos: Ambiente Laboral, Análisis de Puestos, Gestión del Desempeño, Gestión de la Capacitación, Salud e Higiene Ocupacional y Servicio de Salud para Empleados. Esta estructura fue aprobada por el Consejo Superior en la sesión de Corte Plena 17-14 de 28 de abril del 2014 artículo XXXVI, se dispuso a ajustar la nomenclatura del entonces Departamento de Personal al nivel de Dirección.
- (7) La Dirección de Planificación está organizada como Macroproceso, cuenta con 2 Procesos: Planeación y Evaluación, Ejecución de las Operaciones. El Proceso de Planeación y Evaluación está conformado por las siguientes Secciones o Subprocesos: Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional, Planificación Estratégica, Evaluación y Estadística. El Proceso de Ejecución de las Operaciones, está integrado por las siguientes Secciones o Subprocesos: Modernización Institucional y Organización Institucional. Esta estructura fue aprobada por el Consejo Superior en la sesión 95-16 del 13 de Octubre del 2016, artículo LXII. Posteriormente, por acuerdo del Consejo Consultivo de la Dirección de Planificación se dispuso el traslado del Subproceso de Estadística al Proceso de Ejecución de las Operaciones.
- (8) La Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones está organizada como Macroproceso, cuenta con 2 Procesos: Infraestructura y Sistemas. El Proceso de Infraestructura está conformado por las siguientes Secciones o Subprocesos: Base Tecnológica, Gestión del Servicio y Telemática. El Proceso de Sistemas está integrado por las siguientes Secciones o Subprocesos: Normas y Estándares, Sistemas Administrativos y Sistemas Jurisdiccionales. Esta estructura fue aprobada por el Consejo Superior en la Sesión 110-18 Celebrada el 19 de Diciembre del 2018 artículo II, la cual inició a partir del 7 de enero del 2019.
- (9) La Dirección Jurídica está organizada en las siguientes Áreas Funcionales o Secciones: Análisis Jurídico, Cobro Administrativo, Contratación Administrativa, Procedimientos Disciplinarios y Jurisdiccionales. Su creación fue aprobada por Corte Plena en la sesión 17-14, el 28 de abril del 2014, artículo XXXVI. La estructura organizativa fue aprobada por el Consejo Superior en la sesión N° 12-15 del 12 de febrero del 2015 artículo XVIII. En el informe 339-PLA-MJ-2021 del 25 de marzo del 2021, la Dirección de Planificación elaboró un rediseño de procesos en la Dirección Jurídica, y en la recomendación 6.1 se indicó que: "La estructura funcional se mantiene igual, pero se establecen propuestas a los métodos actuales de trabajo y se sugiere recurso adicional con el fin de mejorar su operatividad y gestión".
- (10) y (11) El Archivo Judicial y el Registro Judicial están adscritos a la Dirección Ejecutiva, sin embargo, en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se indica que ambas dependencias actuarán como auxiliares de la Administración de Justicia, por lo que no forman parte del ámbito administrativo.
- (12) Incluye la Administración del I Circuito Judicial de San José y la Oficina de Administración del II Circuito Judicial de San José.
- (13) Mediante la Ley 9544, del 24 de abril del 2018 se reforma el Título IX Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, contenido en la Ley Orgánica del Poder Judicial. El artículo 239 crea la Junta Administrativa del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, como un órgano del Poder Judicial, que contará con completa independencia funcional, técnica y administrativa.